



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE

Por acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 13/07/2023, se procedió a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

“ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A PROCEDER A RENOVAR LA COMPOSICIÓN DE LA COMISION LOCAL DE PASTOS DE TURLEQUE.

Primero.- Proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

Segundo.- El Presidente de la Comisión Local de Pastos será D. Oscar Cacho Martín (Concejal de Obras, Urbanismo y Vivienda; Infraestructuras municipales; Industria; Desarrollo Local y Trabajo; Agricultura y ganadería; Caminos y Pastos), ejerciendo las funciones de Secretario de la misma el funcionario del Ayuntamiento D. Antonio Vega Lázaro.

Tercero.- Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión:

- Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1	D. JESUS ALVAREZ CAMUÑAS	NIF: 03****40-A
2	D. FELIPE ARROBA MORALEDA	NIF: 03****22-M
3	D. FRANCISCO PALMERO CONTRERAS	NIF: 03****21-S

- Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término:

1	D. JESUS MORALEDA LAGUNA	NIF:03****77-R
2	D. JOSE LUIS ALVAREZ MORALEDA	NIF:70****96-J
3	D. DOMINGO LAGUNA MARTINEZ	NIF: 70****96-Y

Cuarto.- Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Quinto.- Publicar en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo el presente Acuerdo.

Contra la anterior resolución, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, y contra su resolución directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación si fuere expreso, si no lo fuera el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, todo ello conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Cuando se trate de cualquier otro motivo relativo al transcrito acto administrativo, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados el día siguiente a su notificación, y potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresa o presuntamente aquél. Pudiendo, no obstante, interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente.

En Turleque, a 17 de julio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Martín Álvarez.

Nº. I.-4051